



MUNICIPIO DE SINCELEJO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ
Código. DANE 270001003361. NIT.823-000-386-3
RES. 3749 SEPTIEMBRE 8 DE 2015
TEL 2499996

CONTRATO 07-2026

CONTRATO NO.	07-2026 FECHA: 16 de Julio de 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR	\$ 7,200,000 Valor Iva \$ 0 Sub Total \$ 7,200,000 SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO
CONTRATISTA	IVAN DAVID HERNANDEZ TAPIA
NIT	1103108862

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BERNARDO REYES GOMEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **11050424** de Sincelejo, quien obra en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO**, con NIT: 823000386-3 como Rector, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. Del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN, por una parte y por la otra, **IVAN DAVID HERNANDEZ TAPIA** identificado (a) con el Nit 1103108862 cuyo representante legal es identificado con la CC, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato.

CLAUSULAS

1. OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA ACADÉMICA DE PLANILLAS DE NOTA (PORTAL DIRECTIVO, PORTAL DOCENTE, PORTAL ESTUDIANTE PORTAL BIENESTAR) Y ACTUALIZACIÓN DE LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ.																	
2. PLAZO	QUINCE (15) DIAS																	
3. FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LOS ENCARGADOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A CARGO																	
4. SUJECION PRESUPUESTAL:	Las sumas de dinero que LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal. CDP No. 8 de 10 de Julio de 2026 RUBLO NO. 2.1.2.02.02.008.12 RP. No. 8																	
5. CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	43231500																	
	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>MEDIDA</th><th>CANTIDAD.</th><th>VR. UNITARIO</th><th>VR. TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA ACADÉMICA DE PLANILLAS DE NOTA</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>7.200.000</td><td>7.200.000</td></tr></table>						ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	1	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA ACADÉMICA DE PLANILLAS DE NOTA	Unidad	1	7.200.000	7.200.000
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL													
1	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA ACADÉMICA DE PLANILLAS DE NOTA	Unidad	1	7.200.000	7.200.000													



MUNICIPIO DE SINCELEJO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ
Código. DANE 270001003361. NIT.823-000-386-3
RES. 3749 SEPTIEMBRE 8 DE 2015
TEL 2499996

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS		(PORTAL DIRECTIVO, PORTAL DOCENTE, PORTAL ESTUDIANTE PORTAL BIENESTAR) Y ACTUALIZACIÓN DE LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ.				
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:		DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descridada. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato,6) Estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pension.7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo. 8) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.				
8. IMPUESTOS ESTAMPILLAS:	Y	Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.				
9. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:		Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.				
10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	E	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.				
11. INDEMNIDAD:		Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.				
12. SUPERVISIÓN:		La supervisión del presente contrato estará a cargo de EMIRO ARRIETA CERRO, Rector de la INSTITUCIÓN.				
13. OBLIGACIÓN LABORAL:		Ni la institución educativa, ni su rector, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto de este contrato, por tanto, con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se				



MUNICIPIO DE SINCELEJO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ
Código. DANE 270001003361. NIT.823-000-386-3
RES. 3749 SEPTIEMBRE 8 DE 2015
TEL 2499996

	encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.
14. CLAUSULA PENAL:	se estipula una cláusula penal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
15. PERFECCIONAMIENTO.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de Sincelejo-Sucre el día 16 de Julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATANTE
ALFREDO BERNARDO REYES GOMEZ
Rector

CONTRATISTA
IVAN DAVID HERNANDEZ TAPIA
1103108862